



**AMPLIA PLAZO EN INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDA POR D.A. N° 2.903 DE 5-SEP-2016.**

DECRETO ALCALDICIO N° **3550**

Chillán Viejo, 25 OCT 2016

**VISTOS:**

Artículo N° 133, inciso tercero de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Resolución N° 3 de 25 de Octubre de 2016, del Fiscal Ulises Aedo Valdés, por medio de la cual solicita a la Autoridad Comunal prorrogar el plazo de instrucción de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2.903 de 5 de Septiembre de 2016, que instruye investigación sumaria con el objeto de determinar eventual responsabilidad administrativa del Encargado de vehículos de la Municipalidad, los Directores a cargo de vehículos municipales señalados en el informe y los choferes de dichos vehículos, en los siguientes hechos: **a).**- Bitácora de la camioneta patente GLVI-18 correspondiente a Enero de 2016 no fue entregada al organismo fiscalizador para su examen, **b).**- Bitácoras de los vehículos municipales no presentaban visación de la Jefatura Directa, **c).**- Bitácoras exhiben falta de anotaciones como: detalle de kilometraje, descripción de recorrido, fecha y diferencias kilometraje anotado de las patentes: GLVL-18, CHXS-28, CGGZ-16-1, GTYX-95-1, SD-7329-% y BZLL19-2, según detalle en Anexo N° 3, **d).**- 3 vehículos municipales fueron utilizados en días inhábiles sin contar con la autorización regulada en el Artículo N° 63, letra ñ) de la Ley N° 18.695, a saber: patente CHXS28-2, 2 y 3 de Enero, 16 y 17 de Enero y 13 de Febrero; patente CGGZ-16-1, 17 Enero, 23 de Enero 6 de Febrero, 13 de Febrero 18 de Junio y 25 de Junio; patente GTYX-95-1, 9 Enero, 23 Enero, 31 Enero, 13 Febrero, 5 Marzo, 21 Mayo, 25 y 26 de Junio, todas del año 2016, porque aún quedan diligencias pendientes que han surgido de las declaraciones, y la licencia médica de Héctor Ortiz Ortiz que han impedido su declaración, decretadas oportunamente y no cumplidas.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE** ampliación del plazo para la tramitación de las Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2.903 de 5 de Septiembre de 2016, por 30 días hábiles, a contar de la fecha de este Decreto, porque aún quedan diligencias pendientes que han surgido de las declaraciones y la licencia médica de Héctor Ortiz Ortiz que han impedido su declaración, decretadas oportunamente y no cumplidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

UAV/HHH/OES -  
Distribución:

Sr. **Ulises Aedo V.**, Fiscal; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director DCI; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal.